

CHACRAS DE CORIA, 11 de agosto de 2026.**VISTO:**

El Expediente N° 28722/2026, por medio del cual se tramita el pedido de licencia realizado por el estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, Rocco Joaquín JACAMO, desde el día DIEZ (10) de agosto al TREINTA (30) de noviembre de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, la reglamentación vigente de Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUYO, Ordenanza N° 18/2018-C.S., en lo que respecta a la realización de Actividades de Intercambio en Universidades o Instituciones en el extranjero o en el territorio nacional, sólo contempla las realizadas en universidades o instituciones de educación superior gestionados por Rectorado o por convenios de las Unidades Académicas.

Que el pedido realizado por el estudiante JACAMO es para realizar una actividad de voluntariado en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad (European Solidarity Corps) en Ananda Kalyani, Portugal, durante el período comprendido entre el 6 de agosto de 2026 y el 20 de octubre de 2026 (76 días), no en un programa de movilidad académica en una universidad o institución educativa extranjera.

Que atento a ello, no corresponde autorizar lo solicitado.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- No otorgar la licencia solicitada por el estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, Rocco Joaquín JACAMO (DNI N° 47.271.567 – Legajo N° 1008184), ya que el presente pedido no está contemplado en la normativa vigente, Ordenanza N° 18/2018-C.S.

ARTÍCULO 2º.- Sugerir al estudiante JACAMO, que, la opción disponible es gestionar sus inasistencias directamente con los docentes de las materias afectadas y explicarles la situación para solicitar alternativas en caso de que haya evaluaciones programadas, dependiendo la respuesta exclusivamente de cada cátedra, según las normativas específicas o reglamentos internos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC. ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPIN
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 937/2026 _ _ _ _
MDR.